



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, representada legalmente por el Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, en su calidad de Defensor del Pueblo, conforme a la Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 022/2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en calle Colombia No. 440 de la zona de San Pedro de esta ciudad, que para efectos del presente Convenio se denominará: "**DEFENSORÍA**".
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO**, representada legalmente por Justo Ventura Guarayo, quien es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, hábil por ley, con Cédula de Identidad N° 3115167 Or., en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, designado mediante Acta de Posesión de 03 de mayo de 2021, suscrito por el Juez del Juzgado de Público Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social y de Sentencia Penal, Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario N° 1 de Caracollo Distrito Judicial de Oruro, Dr. Ronald Rodríguez Troche, en adelante y a efectos del presente convenio se denominará "**MUNICIPIO**".
- 1.3. Para fines del presente documento, cuando se refiera a ambas instituciones se las denominara las "**PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

- 2.1. La **Defensoría del Pueblo** es reconocida por el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, como una institución de defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, bajo ese reconocimiento, tiene la función constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos, establecidos por la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

En ese sentido, desarrolla acciones defensoriales para proponer leyes, normas y políticas públicas relacionadas a la exigibilidad, defensa, ejercicio y promoción de los derechos humanos de la población en general, priorizando las poblaciones en situación

de vulnerabilidad y materias de especial protección, labor que trabaja de manera coordinada con las instituciones públicas y privadas.

El Numeral 14 del Artículo 14 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, establece como una de las atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo suscribir convenios interinstitucionales en el marco de la Ley y los objetivos institucionales con entidades públicas.

2.2. El Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, de conformidad al Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, tiene la competencia exclusiva de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

La Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, modificado por la Ley 730 de 2 de septiembre de 2015 en cuyo artículo 2 sobre modificaciones, modifica el artículo 3 de la Ley 492, señalando que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

Asimismo, bajo las previsiones establecidas en el Numeral 25 del Artículo 26 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Ley Municipal N° 008/2015 Art. 22 (CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES) En la relación jurídica en virtud de la cual los Gobiernos Municipales desarrollan actividades conjuntas programas y proyectos con personas públicas o privadas que no se encuentre dentro de lo establecido en el art. 21 de la presente ley.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO). El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación entre las **PARTES**, con la finalidad de desarrollar acciones de incidencia y/o gestión, para el fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad prestados por el **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES). Como efecto de la suscripción del Convenio Interinstitucional surgen para las **PARTES** intervinientes las siguientes obligaciones:

4.1. Para la DEFENSORÍA

- Brindar capacitación en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.
- Otorgar material impreso, herramientas técnicas en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes.

- Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.
- Presentar Anteproyectos de Ley Municipales de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

4.2. Para el MUNICIPIO:

- Realizar un manejo adecuado y responsable de los materiales y herramientas técnicas a ser entregados por la **DEFENSORÍA**.
- Garantizar que el personal dependiente del **MUNICIPIO** participe satisfactoriamente en los cursos virtuales de capacitación ofertados por la **DEFENSORÍA**.
- Difundir de manera sostenida las cuñas a ser entregadas por la **DEFENSORÍA**.
- Gestionar la aprobación de los Anteproyectos de Ley de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, elaborados por la **DEFENSORÍA**.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.

CLÁUSULA QUINTA. - (RELACIÓN LABORAL). Las **PARTES**, convienen que el personal aportado para la ejecución y realización del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no crearán relación de carácter laboral con la otra, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto; y en ningún caso serán consideradas como empleadores o sustitutos.

CLÁUSULA SEXTA. - (PRESUPUESTO). Las obligaciones comprometidas, en el presente convenio no implicarán la erogación de gastos adicionales a lo presupuestado por las **PARTES** durante la vigencia del Convenio, el cual no implicará ninguna forma de transferencia de recursos financieros entre las **PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente convenio de Cooperación tendrá vigencia de **(2 AÑOS)**, computables a partir de la suscripción el mismo que podrá ser enmendado y/o modificado por acuerdo de **PARTES** en cualquier momento durante su vigencia, debiendo ser modificado a través de una adenda, previa evaluación técnica y legal.

CLÁUSULA OCTAVA. - (MODIFICACIONES). Cualquier modificación, variación o enmienda total o parcial al presente convenio, deberá realizarse a través de Adendas, previo acuerdo de **PARTES** y con la debida anticipación, para el análisis respectivo, el cual no excederá los quince (15) días hábiles, para justificar la correspondencia o no de la modificación.

CLÁUSULA NOVENA. - (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN)

El presente convenio podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo, tanto del **MUNICIPIO** como la **DEFENSORÍA**, previa justificación adecuada, con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas **PARTES**, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.
4. Por incumplimiento a principios éticos y actuación de mala fe.

CLÁUSULA DECIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). Las dudas o controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo y previo análisis de las causas; de manera escrita, precautelando la consecución del objeto y condiciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (COMUNICACIONES y DOMICILIO). I. Las **PARTES** acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

11.1. Las **PARTES** acuerdan que las comunicaciones se realizaran de la siguiente forma:

1. Mediante cartas simples o notariadas, presentadas en los domicilios señalados. Los efectos de las cartas se computarán desde las fechas de recepción de las mismas.
2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en el Convenio deberán efectuarse por escrito, en formato físico o digital.

11.2. Las **PARTES** señalan los siguientes domicilios:

1. **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO**, tiene su domicilio sito en la Avenida Bernal esq. Bolívar s/n zona central frente a la Plaza 10 de Noviembre (Caracollo)
2. **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, como domicilio Legal para efectos del presente convenio señala el domicilio de la Delegación Defensorial Departamental de Oruro Ubicada en la calles Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD). La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO**, expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio Interinstitucional, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, en señal de lo cual, suscriben el mismo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, en el municipio de Caracollo del departamento de Oruro, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

.....
Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSORA DEL PUEBLO

.....
Justo Ventura Guarayo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
CARACOLLO

PLAN DE TRABAJO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO

El convenio se ejecutara de acuerdo al siguiente plan:

N°	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE(S)	RESULTADO	INDICADOR
1	Elaborar de manera conjunta, un plan y cronograma de actividades de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Primer bimestre posterior a la firma del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se ha elaborado un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos
2	Ejecutar, el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se ha ejecutado el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	100% de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos ejecutadas.
3	Brindar capacitación en: prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se ha elaborado, un de plan de capacitación en las temáticas mencionadas para servidores públicos municipales	Se cuenta con un plan de capacitación para servidores públicos municipales
4	Otorgar material impreso, herramientas técnicas en: prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes, entre otros.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	El Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, cuenta con material impreso y audiovisual sobre temáticas de prevención de tipos de violencia para poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual y de género.	Se cuenta con un registro e informe de la entrega de material al municipio
5	Ejecutar actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se han ejecutado las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	Se cuenta con un informe sobre las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos ejecutados.
6	Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se ha realizado la incidencia y cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales.	Se cuenta con un informe de cumplimiento las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales.
7	Realizar la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo	Se ha realizado la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad	Se cuenta con un informe sobre la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad
8	Instalación de mesas móviles de casos	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP
9	Instalación de buzones	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP
10	Capacitación del formulario de referencias y contra referencias	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP


Juan Carlomagno Arcoyo Martínez
 DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL ORURO
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Catalina Cortez Gutiérrez
 PROFESIONAL-III DE SERVICIO AL PUEBLO
 DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE CARACOLLO
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO